

**RENUEVA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y FUNDACIÓN CHILE.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 181**

**SANTIAGO, 1 de julio de 2015.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto Supremo N° 137, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el Decreto Supremo N° 29 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la Habilitación de Evaluadores; en la Resolución Exenta N° 339, de fecha 4 de diciembre de 2014, que aprueba el convenio celebrado entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Fundación Chile, de fecha 1° de julio de 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de noviembre de 2014, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de acordar los términos en que Fundación Chile, en adelante indistintamente, La Fundación, desarrollaría un proceso de selección, evaluación y formación de evaluadores de competencias laborales del Sector de Minería Metálica del Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, para su posterior habilitación por parte de ChileValora, convenio que fue aprobado por Resolución Exenta N° 339, de fecha 4 de diciembre de 2014.

2.- Que, en la cláusula novena del convenio antes individualizado, se estableció que su vigencia se extendería desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el 30 de junio de 2015.

3.- Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 9° en relación con el artículo 4° letra m) de la Ley N° 20.267, las partes han acordado renovar el Convenio de Colaboración que las une, hasta el 15 de diciembre del año 2015.

**RESUELVO:**

**APRÚEBESE** la renovación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Fundación Chile, que consta en un anexo debidamente firmado por las partes con fecha 1° de julio de 2015 y cuyo tenor íntegro es el siguiente:

**RENUEVA CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES -  
CHILEVALORA**

**Y**

**FUNDACIÓN CHILE**

**PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE PREPARACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE  
EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES**

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, RUT N° 61.979.610-1, en adelante "**ChileValora**", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña **Ximena Cecilia Concha Bañados**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle Miraflores 130, piso 14, de la comuna y ciudad de Santiago, y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT N° 70.300.000-2, en adelante "La Fundación", representada conjuntamente por don **José Andrés Pesce Aron**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don **Rafael Luis Aravena Bernal**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N°6165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 26 de noviembre de 2014, las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de acordar los términos en que La Fundación desarrollaría un proceso de selección y formación de evaluadores de competencias laborales, para su posterior habilitación por parte de ChileValora.

El convenio señalado precedentemente fue aprobado por Resolución N° 339, del 4 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO:** Por este acto, y en virtud de las facultades legales de la Secretaria Ejecutiva establecidas en el artículo 9° en relación con el artículo 4 letra m) de la Ley N° 20.267, las partes acuerdan renovar el convenio de colaboración que las vincula, hasta el 15 de diciembre de 2015.

En todo caso, las partes de mutuo acuerdo podrán decidir la conveniencia técnica, administrativa y/o jurídica de no continuar con la ejecución del convenio, debiendo, en este caso, adoptar todas las medidas necesarias para resguardar los derechos de las personas que

han postulado y participado en los procesos de formación de evaluadores de competencias laborales.

En cualquier caso, La Fundación deberá presentar un plan de acción para aquellos procesos formativos que se encuentren pendientes a la fecha del término de este convenio y ChileValora deberá aprobarlo y monitorear su correcta ejecución.

**TERCERO:** En todo aquello no considerado en el presente anexo, rige plenamente el convenio firmado entre las partes. Sin perjuicio de ello, La Fundación se compromete a incorporar en su programa de selección y formación de evaluadores de competencias laborales, todos los ajustes y adecuaciones que se hagan necesarios como resultado de los procesos que ejecute ChileValora para ampliar la convocatoria de entidades formadoras y estandarizar los contenidos del curso de formación.

**CUARTO:** Este instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO:** La personería de doña **XIMENA CECILIA CONCHA BAÑADOS** para actuar en representación de “ChileValora” consta en el Decreto N° 89, de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Por su parte, La personería de don **JOSÉ ANDRÉS PESCE ARON** y don **RAFAEL LUIS ARAVENA BERNAL**, para representar a “La Fundación” consta en la escritura pública con fecha 18 de Abril de 2013 extendida ante el Notario Público de Santiago don Jaime Morandé Orrego, bajo el N° 17642013.

**FIRMAS.-** JOSÉ ANDRÉS PESCE ARON. REPRESENTANTE LEGAL. FUNDACIÓN CHILE. RAFAEL LUIS ARAVENA BERNAL. REPRESENTANTE LEGAL. FUNDACIÓN CHILE. XIMENA CONCHA BAÑADOS. SECRETARIA EJECUTIVA. CHILEVALORA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
JGM/HCP/PAF

Distribución:

- Archivo
- Fundación Chile

  
**XIMENA CONCHA BAÑADOS**  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión del Sistema Nacional de  
Certificación de Competencias Laborales